CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **LINA MARCELA ANGEL SUAZA**, identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 43.165.756 de Itagüí , y con Tarjeta Profesional No.333536-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisora Fiscal de **TRANSPORTE ESPECIAL RUTA 07 SAS** identificada con Nit: 830.087.371-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Santa Marta-Magdalena, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, revisados los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y Administradora de riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante el mes de noviembre y así mismo los últimos seis (6) meses calendario, Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012.

Dada en Medellín, a los 05 días del mes de Diciembre 2025.

Cordialmente:

LINA MARCELA ANGEL SUAZA
CC: 43.165.756 de Medellin.
REVISORA FISCAL
TRANSPORTE ESPECIAL RUTA 07 S.A.S
TP: 333536-T

El suscrito Revisor Fiscal de AS Transportes con Nit 811.036.515 - 9

CERTIFICA QUE:

Con base en libros de contabilidad, debidamente registrados y asentados de conformidad con las normas contables y legales, la Sociedad ha cumplido con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y dentro de los términos establecidos por las autoridades fiscalizadoras; las obligaciones con la seguridad social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar) se encuentra a paz y salvo a la fecha.

Se expide esta certificación en la ciudad de Medellín, hoy 04 de Diciembre de 2025 a solicitud de la Gerencia para soportar y fortalecer la información requerida por las diferentes Entidades.



JADER NICOLAS GAVIRIA MARTINEZ

Revisor Fiscal

T.P. 93383-T

Transportes Élite S.A.S
Transporte con nivel

Medellín 02 de diciembre de 2025

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

CAROLINA PATRICIA GARCIA QUINCHIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1041228590, en mi condición de REVISORA FISCAL de TRANSPORTE ELITE SAS identificada con Nit 901.485.851-0, certifico que la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Medellín, a los 02 días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente



Carolina Patricia García Quinchía.

c.c: 1041228590

Revisora fiscal.

TRANSPORTE
NUEVO DESTINO
Tu Destino Es Nuestro Compromiso

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

7 de diciembre del 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

La suscrita, **MARIA ELENA OROZCO MUÑOZ**, certifica que **TRANSPORTE NUEVO DESTINO S.A.S** se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las Cajas de Compensación Familiar, así como por concepto de pago de parafiscales (*).
De conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados
SI (X) NO ( )
(*) Nota: En caso de que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.
De igual manera se encuentra al día con el pago de la contribución Parafiscal que se le hace a FONTUR, de conformidad con el artículo 2.2.4.2. 1 .6 del Decreto 1074 de 2015 los aportantes de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo deben cumplir dos obligaciones, la presentación de la liquidación privada y el pago de la misma.

Cordialmente,

María Elena Orozco Muñoz
CC. 43.275.639
Representante Legal
Transporte Nuevo Destino S.A.S

Calle 44B # 70- 45
3243700410- 3128414028
transnuevodestinosas@gmail.com
transporte _nuevo_destino
Transporte Nuevo Destino

TRANSPORTES MULTIMODAL
JUNTOS MÁS LEJOS
NIT. 900.683.508-4

CERTIFICACION

Nosotros, **MANUEL GUILLERMO RAMIREZ ROJAS,** identificado con cédula de ciudadanía número **79.209.815** y **ALEJANDRA MARIA YEPES SANCHEZ** con cédula **32.351.030** en Condición de Representante Legal y Revisor Fiscal respectivamente de la empresa **TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S.** con NIT: 900.683.508-4; debidamente inscrito en la cámara de comercio de Medellín, certificamos el pago de aportes realizados por la compañía en los últimos seis meses a partir de la presentación de los documentos, por los conceptos de salud, pensiones y riesgos parafiscales.

EXONERACION DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA	
Exento de los pagos parafiscales de instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados según artículo 114-1 ET	SI ( )	NO ( )	**SI (X)**	NO ( )

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dado en Medellín a los 02 Días del mes de Diciembre del 2025.

MANUEL GUILLERMO RAMIREZ
Representante Legal
Nit: 900.683.508-4

ALEJANDRA MARIA YEPES SANCHEZ
Revisor Fiscal
T.P.150745-T

Medellín, 09 de diciembre de 2025

CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL

Asunto: Certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales

Cordial Saludo,

En mi calidad de Revisor Fiscal de **TRANSRUMBO GROUP S.A.S.** identificada con NIT 901.439.958, certifico que, con base en la planilla N° 82188053 de autoliquidación de aporte, pagada el 09 de diciembre del 2025, me permito informar que la compañía se encuentra a paz y salvo con las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social EPS, Pensiones, ARL, Aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, correspondiente a los aportes a seguridad social y parafiscales.

Este certificado se expide por solicitud de **TRANSRUMBO GROUP S.A.S.**, como constancia del pago oportuno de la seguridad social y no debe ser usado para otros fines.

Atentamente,

Camilo Serna López

Camilo Serna Lopez
Revisor Fiscal
T.P 273.921-T
Designado por Gerencia y Control S.A.S

Envigado, 01 de diciembre de 2025

Certificado De Pago De Aportes Parafiscales Y Seguridad Social

El suscrito Revisora Fiscal de **TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S**. certifica que durante los últimos seis (6) meses, se encuentra a PAZ y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación familiar.

De conformidad a lo establecido en el artículo 114-1 E.T.:

Adicionado- Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes

Exoneración de pago de aportes parafiscales	Persona natural		Persona jurídica	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ( )	No ( )	Si (X)	No ( )

Cordialmente,

Viviana Castañeda E.

Viviana Castañeda Echeverri
Revisora fiscal
C.C. 1037570106
T.P. 173637-T

TRANES
Transporte en fronteras
Transporte Empresarial, Escolar, Turístico y de Carga

El suscrito Revisor Fiscal de Transportes Especiales A&S S.A.S. con Nit 900.549.783 - 0

CERTIFICA QUE:

Con base en libros de contabilidad, debidamente registrados y asentados de conformidad con las normas contables y legales, la Sociedad ha cumplido con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, caja de compensación y ARL) durante los últimos 6 meses.

Sobre la exoneración de aportes parafiscales, la Sociedad aplica y toma como base lo reglamentado en la Ley 1819 de 2016, artículo 65 y al cual adicionó el artículo 114 - 1 del Estatuto Tributario, el cual dice lo siguiente:

*"**Artículo 114-1. Exoneración de aportes**. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes*

A su vez, se certifica que se encuentra paz y salvo por concepto de nómina y prestaciones sociales de los empleados que tiene la empresa a cargo

Se expide esta certificación en la ciudad de Medellín, hoy 01 de diciembre del 2025 a solicitud de la Gerencia para soportar y fortalecer la información requerida por las diferentes Entidades.

Heliodoro Aldana Castiblanco

CC. 70.058.617

Revisor Fiscal

T.P. 3897 - T

Transportes Especiales Senderos S.A.S.
Soluciones integrales en transporte

El suscrito Revisor Fiscal de Transportes Especiales Senderos S.A.S. con Nit 811.031.159-7

CERTIFICA QUE:

Con base en libros de contabilidad, debidamente registrados y asentados de conformidad con las normas contables y legales, la Sociedad ha cumplido con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, caja de compensación y ARL) durante los últimos 6 meses.

Sobre la exoneración de aportes parafiscales, la Sociedad aplica y toma como base lo reglamentado en la Ley 1819 de 2016, artículo 65 y al cual adicionó el artículo 114 - 1 del Estatuto Tributario, el cual dice lo siguiente:

"Artículo 114-1. Exoneración de aportes. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes
A su vez, se certifica que se encuentra paz y salvo por concepto de nómina y prestaciones sociales de los empleados que tiene la empresa a cargo

Se expide esta certificación en la ciudad de Medellín, hoy 01 de diciembre del 2025 a solicitud de la Gerencia para soportar y fortalecer la información requerida por las diferentes Entidades.

Heliodoro Aldana Castiblanco
CC. 70.058.617
Revisor Fiscal
T.P. 3897 – T

Más transportes
Confianza, eficiencia y conexión.

El suscrito contador de MASTRANSPORTES S.A.S. con Nit 901309460- 1

CERTIFICA QUE:

Con base en libros de contabilidad, debidamente registrados y asentados de conformidad con las normas contables y legales, la Sociedad ha cumplido con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, caja de compensación y ARL), durante los últimos seis (6) meses.

Sobre la exoneración de aportes parafiscales, la Sociedad aplica y toma como base lo reglamentado en la Ley 1819 de 2016, artículo 65 y al cual adicionó el artículo 114 - 1 del Estatuto Tributario, el cual dice lo siguiente:

"***Artículo 114-1. Exoneración de aportes***. *Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes*

A su vez, se certifica que se encuentra paz y salvo por concepto de nómina y prestaciones sociales de los empleados que tiene la empresa a cargo

Se expide esta certificación en la ciudad de Medellín, hoy 01 diciembre del 2025 a solicitud de la Gerencia para soportar y fortalecer la información requerida por las diferentes Entidades.

Atentamente,

Gustavo Adolfo Sierra Romero

CC. 72.127.488

Revisor Fiscal

T.P. 74947 - T

Medellín, Diciembre 01 de 2025

A QUIEN INTERESE

Referencia: Certificación de Aportes

El suscrito Revisor Fiscal MARTHA EUGENIA ROJAS, hace CONSTAR que VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A "VIACOTUR S.A", Con NIT 811.030.548-4, se encuentra a la fecha de este documento y durante los últimos seis (6) meses, a paz y salvo Por concepto de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social (salud, pensiones, Riesgos Laborales), y pago de sus obligaciones parafiscales para con: las cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente

MARTHA EUGENIA ROJAS LOPERA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 70479-T